

HUSSON, JEAN FRANÇOIS, (ed.), *Le financement des cultes et de la laïcité: comparaison internationale et perspectives* [Actes du colloque organisé le 8 octobre 2004 à Namur par l'Observatoire des relations Administratives entre les Cultes, la Laïcité organisée et l'Etat (ORACLE), le Centre Interuniversitaire de Formation Permanente asbl (CIFoP), et Namur.Europe-Wallonie asbl (NEW)], Oracle, Namur 2005, 272 pp.

La publicación que recensamos recoge las ponencias presentadas por especialistas belgas y de otras nacionalidades al coloquio organizado el 8 de octubre de 2004 por iniciativa del Consejo Provincial de Namur, en el que se aborda el tema de la financiación de los cultos y de las organizaciones laicas en Bélgica y, tangencialmente, en otros países, con particular referencia al reparto competencial entre las distintas instancias implicadas y, al patrimonio cultural religioso. Las modificaciones legislativas en estas materias que se van a acometer en Bélgica, tanto a nivel federal como regional, confieren especial interés y actualidad a los trabajos referidos.

Tras la presentación que realiza I. Petit, presidente del Consejo Provincial, el prof. R. Torfs hace una síntesis del marco en el que se desarrollan en Bélgica las relaciones entre el Estado y las comunidades religiosas y filosóficas así como de las repercusiones del federalismo en el ámbito religioso. A partir de esta descripción global del sistema, la contribución de J.-F. Husson entra de lleno en la materia del coloquio y ofrece información económica muy precisa, con tablas comparativas en las que se reflejan los importes exactos actualizados al año 2005, que dejan patente la opción del legislador de primar la financiación de las comunidades de base en cuantía muy superior a la que reciben los órganos representativos de los cultos reconocidos o comunidades filosóficas en cuanto tales. A continuación, el Prof. Messner expone los criterios que se siguen en los países de la Unión Europea para dotar a las confesiones religiosas de medios económicos, fijándose sobre todo en Alemania y Bélgica, al tiempo que reflexiona sobre las motivaciones que conducen a los Estados a subvencionar los cultos. Los sistemas que confieren a los ciudadanos un poder de influencia en la determinación del destino de sus contribuciones financieras, inspiran la ponencia del L. Christians, quien realiza un breve repaso comparativo de nuevas formas de financiación de los cultos en Europa, con alusiones a los debates que se han suscitado en países como España e Italia, que han optado por este modelo. B. Oueslati, por su parte, realiza una aproximación al *status quaestionis* en Canadá y Estados Unidos.

A partir del capítulo VI, los diferentes trabajos quedan limitados al ámbito territorial belga. Los antecedentes históricos son estudiados por el Prof. Delville quien parte de la ruptura radical que supuso la Revolución Francesa y el sistema que se instaura en la Constitución Belga de 1831, que se prolonga en el tiempo sin modificaciones notables, hasta la nueva etapa que se abre en 2001 al producirse una regionalización de la legislación sobre la financiación de los cultos. En esta misma línea, V. Coorebyter nos ilustra sobre los debates que suscitó la aprobación del art. 181 de la Constitución de 1831 que instaura el sistema belga de financiación a los cultos reconocidos y realiza algunas observaciones sugestivas sobre el resultado de la alianza de circunstancias entre dos corrientes de pensamiento: catolicismo y liberalismo.

A continuación, el libro se estructura en tres partes que responden a los seminarios que se organizaron en torno a tres materias. La primera versa sobre el rol y las responsabilidades de los poderes locales. La Ley de 13 de julio de 2001, que prevé la transferencia de diversas competencias a las regiones y comunidades, pone término a las competencias federales hasta entonces exclusivas sobre el régimen de cultos. La

contribución de F. Amez nos da cuenta del reparto de competencias en materia de cultos y de laicidad organizada, y del acuerdo de cooperación de 27 de mayo de 2004 entre la autoridad federal y las regiones relativo a la regionalización parcial del régimen de cultos. Pronto las regiones hacen efectivas sus nuevas atribuciones y comienzan a dictar una cada vez más profusa normativa sobre la materia, como dejan constancia las comunicaciones de A. Overbeeke y A. Caci, con las que se concluye este primer seminario. En ellas se da cuenta, respectivamente, con un acento crítico, del Decreto del Parlamento Flamenco de 7 de mayo de 2004 relativo a la organización material y al funcionamiento de los cultos reconocidos, y del proyecto de Decreto del Parlamento Valón de 12 de mayo de 2004 con el mismo título que el anterior e inspirado directamente en él.

A partir de los resultados de una encuesta sobre los lugares de culto católico en una ciudad belga (Charleroi), J-E. Charlier y F. Moens, ponen en evidencia la transformación profunda de la sociedad belga en la práctica religiosa y la consiguiente infrautilización de las iglesias, lo que suscita intensos debates en torno a sus posibles destinos y cargas financieras. Sobre la gestión del patrimonio religioso y el futuro de los lugares de culto en Bélgica versan también las comunicaciones de J. Dury, E. Hennart, P. de Pooter y G. Lienard, que ponen término al seminario práctico sobre "Lugares de culto, casas de laicidad y patrimonio".

El tema del tercer y último seminario plantea innumerables puntos de debate y reflexión en torno a la posibilidad de regular diferentes formas de financiación que son objeto de análisis en cuatro contribuciones: "¿Es posible otro modo de financiación? Principales alternativas propuestas en Bélgica" (J.F. Husson); "La financiación de cultos en Bélgica (1780-2004)" (A. Tihon); "¿Financiar las comunidades filosóficas? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo?" (M. Snoek); y, "La financiación de los cultos y de la laicidad: aspectos fiscales" (V. Sepulchre). Algunos de estos trabajos vienen a incidir en cuestiones que han sido ya tratados con anterioridad, tales como la evolución histórica; otros, en cambio, aportan nuevos enfoques y revisten mayor interés, a nuestro juicio, como son los relativos a los aspectos fiscales, en los que se recogen las grandes líneas del actual sistema de financiación indirecta.

Cierran el volumen las intervenciones que tuvieron lugar en la mesa redonda de clausura del Coloquio, en la que los representantes de partidos políticos, de cultos reconocidos y de la laicidad organizada dieron a conocer sus opiniones en torno al sistema actual de financiación y sobre las eventuales modificaciones proyectadas.

Los Coloquios de esta naturaleza no favorecen una adecuada sistematización de los temas. Y así sucede en éste, en el que se detecta un mayor esfuerzo por abarcar un gran número de contribuciones, a veces reiterativas, que en ofrecer un tratamiento ordenado y en profundidad de las materias objeto de estudio. El libro proporciona, sin embargo, una apreciable información y representa una aproximación a la materia aportando nuevas ideas para enfocar las reformas aprobadas o proyectadas en Bélgica y que pueden ser de provecho para la inteligencia y mejora de nuestro derecho, en un asunto especialmente polémico y de permanente actualidad como lo evidencia la reciente puesta en marcha de un nuevo modelo de asignación tributaria, al que la doctrina eclesiasticística española ha prestado una máxima atención.